III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57 POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la citada Ley, se hace público que la alcaldesa-presidenta, por decreto de 2 de abril de 2025, modificó el régimen de dedicación de dos concejales de la Corporación. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de julio de 2023, por el que se determina el "régimen retributivo, dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación", modificado por acuerdos plenarios de 19 de octubre de 2023 y 18 de julio de 2024, teniendo en cuenta la opción sobre régimen de dedicación prevista en el artículo 7.6 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer con efectos del 1 de abril de 2025 los siguientes regímenes de dedicación de los concejales del Grupo Municipal Popular que, a continuación, se indican:

— Don Luis Magide Blanco, régimen de dedicación exclusiva.
— Doña Patricia Peinado Toledo, régimen de dedicación parcial al 77,5 %.

Segundo.—La percepción de las correspondientes retribuciones estará supeditada al cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades que, en su caso, sea de aplicación.

Tercero.—Notificarlo a los interesados, dar cuenta al Pleno, comunicarlo a los órganos municipales competentes y publicar el decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de junio de 2025.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/9.324/25)

BOCM-20250619-57